

<b>1. NOMBRE DEL TRÁMITE:</b>
Cambio de motor de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada
<b>2. ¿EN QUE CONSISTE?</b>
Formalización ante un organismo de tránsito del cambio de motor de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, ya sea por deterioro, hurto, daños parciales o totales.
<b>3. ¿TRAMITE REALIZADO POR MEDIOS ELECTRONICOS?</b>
<input checked="" type="checkbox"/> No Disponible <input type="checkbox"/> Totalmente <input type="checkbox"/> Parcialmente
<b>4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL TRÁMITE?</b>
<input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input checked="" type="checkbox"/> Todas
<b>5. FECHAS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:</b>
<input checked="" type="checkbox"/> En cualquier fecha <input type="checkbox"/> En periodos determinados. Desde: _____ Hasta: _____ <input type="checkbox"/> Periódicamente. Se debe realizar cada _____ meses/días/años
<b>6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sede Principal. <b>Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.</b> Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.  <input type="checkbox"/> Sede Norte (Mayorca). <b>Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017.</b> Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

## 7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

1. Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
2. Paz y salvo de infracciones de tránsito del(los) propietario(s) de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
3. Pagar los derechos correspondientes al trámite de cambio de motor de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
4. Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado (FUN).
5. Improntas de los sistemas de identificación de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, en aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas, podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN.
6. **Tramites adelantados por personas jurídicas:** En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.  
Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.
7. Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
8. **Para los casos en los que intervienen menores de edad**, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.

Para la presentación del Contrato de Compraventa (Cuando el motor no sea nuevo) en estos casos, deberá tener en cuenta:

- Si es menor de 12 años sólo firma el acudiente (padre o madre y/o tutor).
- Si es mayor de 12 años deberán firmar las dos partes tanto el acudiente (padre, madre y/o tutor) como el menor de edad.

### 9. Cuando el Motor sea nuevo:

- Copia de la factura de Compra del Motor.
- Copia de la Declaración de Importación del motor sustituto, en la cual debe especificarse plenamente la identificación del motor.

**10. Cuando el Motor no sea nuevo:**

- Contrato de compraventa donde debe estar plenamente identificado el Motor
- La Certificación emitida por la Dijin en la que se constate su procedencia.

**11. En caso de que el motor a instalar carezca del número de identificación:**

**12.** Este se caracterizará mediante un código alfanumérico que consta de los ocho (8) alfanuméricos del número del chasis, tomado de derecha a izquierda a continuación del guion las letras CM, grabado bajo relieve, con una profundidad mínima de dos décimas de milímetro (0.2 mm) en el bloque del Motor.

**Nota:** En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en [www.autenticaciondigital.com.co](http://www.autenticaciondigital.com.co) proceso para el cual se brindará orientación.

**8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:**

N°	Documentos Generales	Observaciones
1	Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.	Se puede descargar a través de los link: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="https://www.utsetsa.com/servicios-tramites/formatos-generales/">https://www.utsetsa.com/servicios-tramites/formatos-generales/</a></li> <li>• <a href="https://www.mintransporte.gov.co/documentos/187/gobierno-en-linea-formularios/">https://www.mintransporte.gov.co/documentos/187/gobierno-en-linea-formularios/</a></li> <li>• <a href="https://www.runt.com.co/organismos-transito/formatos">https://www.runt.com.co/organismos-transito/formatos</a></li> </ul> • Diligenciar completamente, debe ser firmado por el(los) propietario(s) o por el autorizado.
2	Improntas de los sistemas de identificación de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adherir al formulario de solicitud de trámites, Factura de</li> </ul>

	autopropulsada.	<p>Compra del Motor y/o Contrato de compraventa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas, podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN.</li> </ul>
<b>3</b>	<p>El contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), este último debidamente autenticado, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplican.</li> </ul>
<b>4</b>	<p>Si intervienen menores de edad es necesario probar la representación del Menor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si está a cargo de los padres, se debe anexar el registro civil de nacimiento.</li> <li>Si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.</li> </ul>	<p>Para la presentación del Contrato de Compraventa (cuando el motor no sea nuevo) en estos casos, deberá tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si es menor de 12 años sólo firma el acudiente (padre o madre y/o tutor).</li> <li>Si es mayor de 12 años deberán firmar las dos partes tanto el acudiente (padre, madre y/o tutor) como el menor de edad.</li> </ul>
<b>N°</b>	<b>Documentos específicos</b>	<b>Observaciones</b>
<b>5</b>	<p><b>Cuando el Motor sea nuevo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura de Compra del Motor.</li> <li>Copia de la Declaración de Importación del motor sustituto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los dos documentos deben especificarse plenamente la identificación del motor.</li> </ul>

<b>6</b>	<p><b>Cuando el Motor no sea nuevo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de compraventa.</li> <li>• Certificación emitida por la Dijin.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de compraventa donde debe especificarse plenamente la identificación del motor</li> <li>• Certificación emitida por la Dijin en la que constate procedencia del motor.</li> </ul>
----------	---	---

### 9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:

1. Solicitar la atención para el trámite a través de cita previa.
  - a) Solicitar la cita ingresando a [transitosabaneta.utsetsa.com](https://transitosabaneta.utsetsa.com), por medio de la opción "Solicitar cita".
  - b) Si usted ya se encuentra registrado e inició sección, se le solicitará inmediatamente digitar la placa asociada al trámite y seleccionar la fecha y la hora de acuerdo con la disponibilidad en la agenda que se mostrará en pantalla.  
En caso de no estar registrado se le solicitará previamente diligenciar los datos de contacto de quien realizará el trámite, y posteriormente podrá agendar su cita.
2. Presentarse en la sala de atención 10 minutos antes de la cita (No requiere realizar fila) y esperar a ser llamado en la pantalla de turnos.
3. En la taquilla asignada entregar los documentos físicos originales relacionados con el trámite.
4. De acuerdo con la verificación del trámite, el asesor entrega boletín de devolución o realiza liquidación, para pagar los derechos del trámite.
5. Pagar los derechos del trámite.
6. Recibir producto del trámite.

### 10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?

Sí       No

### 11. VALOR DEL TRÁMITE

\*Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>

• Valor Variable:  Sí       No

- **Condición de variabilidad:** Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

## 12. ¿DONDE SE REALIZA EL PAGO?

Páguese en **efectivo** en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o **tarjetas débito** en los módulos de atención habilitados para este pago.

*“No requiere diligenciamiento de formato de consignación”*

## 13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:

- Tarjeta de registro.

## 14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRÁMITE

- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 019 de 2012 (por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública).
- Acuerdo municipal 004 del 4 de noviembre de 2014 (Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta).
- Artículo 15 Resolución 0001068 del 23 de abril de 2015.
- Resolución 0002661 del 24 de julio de 2017.
- Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020. Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
- Artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020. Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
- Comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020. A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)